RESOLUCIÓN NÚMERO 525 DE 2025
(29 de octubre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 007-2025SAMC DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Alcalde Municipal de Belalcázar, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Belalcázar, por intermedio de la **Secretaría de Planeación y Obras Públicas**, requiere adelantar el proceso de contratación correspondiente a: **"REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITORIO EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS"**.

Que la necesidad de la contratación se fundamenta en el deber constitucional de garantizar el derecho a una vivienda digna y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, en concordancia con los fines esenciales del Estado y el Plan de Desarrollo Municipal.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en su numeral 2, literal a), establece la modalidad de Selección Abreviada para la contratación de menor cuantía, y que el procedimiento a seguir es el estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

Que existe la debida disponibilidad presupuestal para amparar los compromisos que se deriven del presente proceso de selección, según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0000000758** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, por valor de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($305.000.000,00)**.

Que la dependencia solicitante, en cumplimiento de la normatividad vigente, ha elaborado los estudios previos, el análisis del sector y la matriz de riesgos (Documentos Previos), los cuales contienen la justificación de la necesidad, la definición técnica del objeto a contratar, el valor estimado del contrato y el análisis que soporta dicho valor, así como los requisitos de habilitación y criterios de evaluación.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Belalcázar, Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA. Ordenar la apertura del Proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 007-2025SAMC** de 2025, cuyo objeto es **"REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITORIO EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS"**, de conformidad con los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: CRONOGRAMA. El cronograma establecido para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 007-2025SAMC se encuentra debidamente configurado en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO. El plazo establecido para la ejecución del objeto que se pretende contratar mediante el presente proceso es de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y será ejecutado en el Municipio de Belalcázar - Caldas.

ARTÍCULO CUARTO: CONSULTA DE DOCUMENTOS. Los pliegos de condiciones, estudios previos y todos los documentos que forman parte del presente proceso podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, en el módulo del proceso.

ARTÍCULO QUINTO: CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS. De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Belalcázar convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página web: www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ésta no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Belalcázar, Caldas, a los 29 días del mes de octubre de 2025.

FABIO ANDRÉS RAMÍREZ GIRALDO
Alcalde Municipal

Vo.Bo de legalidad César Alberto Arcila Restrepo - CONTRATISTA